

ACTA DE SUSPENSION No. 1

CONTRATO	No. CO1.PCCNTR.6653081 DE 2024
TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS MENORES DEL BANCO DE MAQUINARIA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y USADA PARA LAS INTERVENCIONES DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA.
CONTRATISTA	ALTERNAMOTOR SAS.
NIT	R/L. MARIA TERESA MORENO MORALES.
SUPERVISOR	900.199.059-0
FECHA DE INICIO	MILTON FERNANDO GARZON SANCHEZ
VALOR DEL CONTRATO	11 DE SEPTIEMBRE DE 2024
VALOR ADICION	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$500.000.000)
	DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES
	NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS
	OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 249.998.781,00).
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES
	NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS
	OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$749.998.781,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (5) MESES
PRORROGA (S)	DOS (02) MESES
FECHA DE TERMINACION	28 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE SUSPENSION	26 DE FEBRERO DE 2025, por 30 DÍAS CALENDARIO.
FECHA DE REINICIO ESTIMADA	28 DE MARZO DE 2025
FECHA NUEVA DE TERMINACION	30 DE MARZO DE 2025

En el Municipio de Chía nos reunimos en el sitio de ejecución del contrato: MARIA TERESA MORENO MORALES - en su calidad de Representante Legal de ALTERNAMOTOR SAS y MILTON FERNANDO GARZON SANCHEZ (Supervisor).

Con la presente Acta de suspensión No. 1 del contrato No. CO1.PCCNTR.6653081 de 2024 dejamos constancia de las circunstancias ajenas a la voluntad del contratista y del Municipio, de fuerza mayor o caso fortuito que impiden inequívocamente la continuación del desarrollo normal del objeto contractual, debidamente sustentadas según la siguiente descripción:

CONCEPTO Y SUSTENTACION DEL CONTRATISTA:

Mediante la suscripción de la presente Acta de Suspensión No. 1, el contratista hace constar la veracidad y plena responsabilidad de la justificación correspondiente así:

Mediante Oficio del 26 de Febrero de 2025, ALTERNAMOTOR SAS solicito suspensión del contrato de servicios, argumentando lo siguiente:

“Por medio del presente, yo MARIA TERESA MORENO MORALES, En calidad de representante legal de ALTERNAMOTOR S.A.S., me permito solicitar comedidamente a ustedes la suspensión del contrato por un término de treinta (30) días calendario.

Lo anterior en atención a la imperiosa necesidad de realizar la revisión, evaluación y diagnostico técnico al motor con todos sus sistemas, del vehículo de placas OIL 239, ya que en el mes de enero de 2025, el vehículo presento fallas representativas y significativas en el correcto funcionamiento, por lo que se requiere con el equipo profesional y técnico de ALTERNAMOTOR S.A.S, desarrollar las verificaciones antes citadas, resaltando que la empresa a la cual represento en el momento no puede continuar con las labores propias de ejecución del contrato, encontrándonos en la imperiosa necesidad de solicitar suspenderlo sin desconocer la responsabilidad integral a la cual estoy asignada.

Adicionalmente debido a que por agentes externos técnicos de logista y personal encargado de la empresa importadora de filtros, con la cual tenemos un estrecho acuerdo comercial, no ha logrado entregar los

componentes y elementos que se encuentran en el marco del contrato al cual represento, situación que también nos obliga a no ejecutar labor alguna en el mantenimiento de la maquinaria.

Por las razones anteriormente expuestas se solicita la suspensión ya que como se menciona son situaciones ajenas a las voluntades del Municipio de Chía y contratista."

Por lo citado anteriormente se ve la necesidad de suspender el contrato No. CO1.PCCNTR.6653081 de 2024.

Balance económico a la fecha:

Valor del anticipo:	\$ 0,00
Valor amortizado:	\$ 0,00
Saldo por amortizar:	\$ 0,00
Valor ejecutado del contrato:	\$ 438.970.386,98
Valor cancelado al contratista:	\$ 438.970.386,98
Saldo a favor del contratista:	\$ 311.028.394,02
Saldo por ejecutar:	\$ 311.028.394,02

Plazo pendiente por ejecutar a la fecha: Tres (3) días.

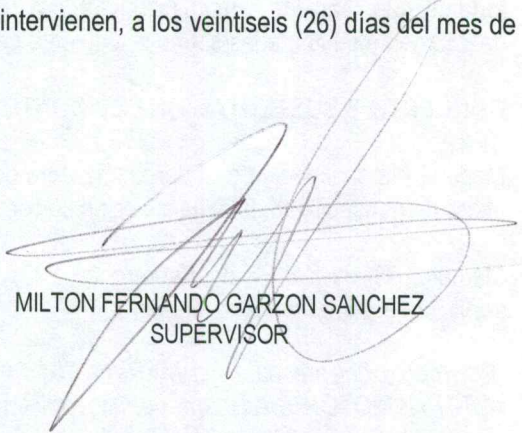
El contratista se compromete a reiniciar la ejecución del CONTRATO en mención cuando cesen las causas de esta suspensión o cuando el supervisor lo estime conveniente.

El contratista, libre y espontáneamente renuncia expresamente, en el momento de solicitar la suspensión del contrato, a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por: lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por interrupción de secuencia constructiva; desequilibrio económico por stand by de equipos y maquinarias, desequilibrio económico por disponibilidad de personal, equipos y maquinaria; desequilibrio económico por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de maquinaria, equipo o personal y desequilibrio económico por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos asignados al contrato.

Así mismo el contratista se obliga a ampliar las vigencias de los amparos contenidos en las pólizas respectivas, en la misma proporción de tiempo, tan pronto se suscriba el Acta de reinicio.

Para constancia, se firma la presente acta por los que en ella intervienen, a los veintiseis (26) días del mes de Febrero de dos mil veinticinco (2.025).


MARIA TERESA MORENO MORALES
ALTERNAMOTOR SAS
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA


MILTON FERNANDO GARZON SANCHEZ
SUPERVISOR

Proyectó: Milton Fernando Garzón Sánchez - Director de Programación, Estudios y Diseños.
Revisó: Milton Fernando Garzón Sánchez - Director de Programación, Estudios y Diseños.

Chía, 26 de Febrero de 2025

Señores
MUNICIPIO DE CHÍA
Secretaria Obras Publicas

ASUNTO: Solicitud de suspensión contrato CO1_PCCNTR.6653081 de 2024.

Por medio del presente, yo MARIA TERESA MORENO MORALES, En calidad de representante legal de ALTERNAMOTOR S.A.S., me permito solicitar comedidamente a ustedes la suspensión del contrato por un término de treinta (30) días calendario.

Lo anterior en atención a la imperiosa necesidad de realizar la revisión, evaluación y diagnostico técnico al motor con todos sus sistemas, del vehículo de placas OIL 239, ya que en el mes de enero de 2025, el vehículo presento fallas representativas y significativas en el correcto funcionamiento, por lo que se requiere con el equipo profesional y técnico de ALTERNAMOTOR S.A.S, desarrollar las verificaciones antes citadas, resaltando que la empresa a la cual represento en el momento no puede continuar con las labores propias de ejecución del contrato, encontrándonos en la imperiosa necesidad de solicitar suspenderlo sin desconocer la responsabilidad integral a la cual estoy asignada.

Adicionalmente debido a que por agentes externos técnicos de logista y personal encargado de la empresa importadora de filtros, con la cual tenemos un estrecho acuerdo comercial, no ha logrado entregar los componentes y elementos que se encuentran en el marco del contrato al cual represento, situación que también nos obliga a no ejecutar labor alguna en el mantenimiento de la maquinaria.

Por las razones anteriormente expuestas se solicita la suspensión ya que como se menciona son situaciones ajenas a las voluntades del Municipio de Chía y contratista.

Agradeciendo la atención prestada.

Atentamente,



ALTERNAMOTOR S.A.S.
NIT. 800.199.059-0
MARIA TERESA MORENO M.
Representante Legal.